



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, siete (07) de marzo del 2023

CLASE DE PROCESO:	<i>VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE	<i>MILEIDYS GARCIA VEGA, EN SU CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR ISABELLA SOFIA PEREZ GARCIA</i>
APODERADO	<i>DR. JAIR PEREZ CASTILLEJO</i>
DEMANDADOS	<i>GABRIEL ERNESTO HERNANDEZ (PRESUNTO PADRE BIOLOGICO) Y CARLOS ANDRES PEREZ ARIZA (RECONOCIENTE)</i>
RADICADO	<i>20178-31-84-001-2022-00258-00</i>
ASUNTO	<i>AUTO CORRE TRASLADO DE LA PRUEBA DE A.D.N APORTADA</i>

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el LABORATORIO de Genética GENES S. A. S, laboratorio este que se encuentra certificado y acreditado para practicadas.

Así las cosas, del resultado de las pruebas de A. D. N, tomadas al presunto padre biológico, GABRIEL ERNESTO HERNANDEZ, a la menor ISABELLA SOFIA PEREZ GARCIA y, a la madre MILEIDYS GARCIA VEGA; córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días; dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado (PARAGRAFO del artículo 228 del C. G. del P).

Reconózcase a la Dra. LINDA YARETH MARTINEZ SAENZ, como apoderada judicial, del demandado GABRIEL ERNESTO HERNANDEZ, de conformidad con el poder conferido.

De igual manera, Reconózcase al Dr. OMAR RADA LARA, como apoderado judicial de CARLOS ANDRES PEREZ ARIZA, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745aa01231863979e735e80a53eb78b00ae91c58b94013e825b2c766ca94e724**

Documento generado en 07/03/2023 08:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>